

DECRETO 3337/1971, de 23 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ceuta de un inmueble de 529,00 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Casa de la Cultura.

Por el Ayuntamiento de Ceuta ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de quinientos veintinueve coma noventa metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Casa de la Cultura.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ceuta de un solar sito en la futura Gran Vía del mismo Municipio, de quinientos veintinueve coma noventa metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, que linda, por la derecha, entrando, o Este, calle Teniente Gómez Marcelo; al Norte, terreno del Ayuntamiento de donde se segrega; al Sur, la futura Gran Vía, y al Oeste, el Palacio Municipal; figura inscrita la finca matriz al número seis mil doscientos setenta y cinco, folio doscientos diez, tomo noventa y ocho.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para Casa de la Cultura.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Casa de la Cultura dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Ceuta, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3338/1971, de 23 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Plasencia de un inmueble de 488,91 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Plasencia ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y seis coma noventa y un metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) de un inmueble de cuatrocientos ochenta y seis coma noventa y un metros cuadrados, a segregar de la finca número quince de la calle Obispo Lazo del mismo Municipio, que linda: Norte, propiedad de don Regino Santamaría; Sur, con la finca matriz, y por el Este, propiedad del señor Pereira y finca de la que se segrega.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo seiscientos cuarenta y tres, libro ochenta y ocho, folio doscientos treinta, número cincuenta y nueve duplicado.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Biblioteca Pública dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá

de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cáceres, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3339/1971, de 23 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) de un inmueble de 439 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Centro Cultural y Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Ubrique ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatrocientos treinta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Centro Cultural y Biblioteca.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) de un inmueble sito en el lugar denominado «Ejido del Jesús», del mismo término municipal, que linda, al Norte, con escalera de acceso al jardín público llamado de «Jesús»; Sur, con la Escuela Profesional; Este, Ermita de Jesús, y Oeste, carretera de Cortes.

El inmueble objeto de donación será destinado a la construcción de un edificio para Centro Cultural y Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Centro Cultural y Biblioteca Pública dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cádiz, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3340/1971, de 23 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de un inmueble de 560 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública y Casa de la Cultura.

Por el Ayuntamiento de Los Barrios ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos sesenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública y Casa de la Cultura.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de un inmueble de quinientos sesenta metros cuadrados de superficie, sito en Vega Maldonado, término de Los Barrios, que linda, al